



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión y montaje de aberturas de aluminio con sus respectivos vidrios de seguridad, previo retiro de las aberturas existentes con destino a la Dirección General de Mandamientos sito en la calle Viamonte 1197 -CABA-; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 2723/20 (conf. fs. 40) la Dirección de Administración convocó la licitación privada, dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 46/48, 52 y 55/60) e incluyéndose a fs. 81/114 su acta de apertura, la única oferta recibida; así como también a fs. 121 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 124 la citada Dirección informa que la firma que presentó cotización no ha sido pasible de penalidad con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 139 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando el informe técnico agregado a fs. 128 por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, emitió el dictamen n° 335/20.

Que a fs. 144/145 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 148), y vencido el plazo no se han

producido impugnaciones.

Que, a fs. 151 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56° inciso 1° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la provisión y montaje de aberturas de aluminio con sus respectivos vidrios de seguridad, previo retiro de las aberturas existentes con destino a la Dirección General de Mandamientos sito en la calle Viamonte 1197 -CABA-, a la oferta n° 1 “A- GROUP ABERTURAS S.A.S” el renglón 1 -por única oferta y equitativa- por la suma total de pesos setecientos noventa y dos mil quinientos (\$ 792.500-) de acuerdo a su propuesta de fs. 82/114 y 130/138.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

P.B.T.